

DECISIÓN 2006/483/PESC DEL CONSEJO**de 11 de julio de 2006****por la que se aplica la Posición Común 2004/852/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

de la Resolución 1572 (2004) del CSNU, renovada con arreglo al apartado 1 de la Resolución 1643 (2005) del CSNU.

Vista la Posición Común 2004/852/PESC de 13 de diciembre de 2004 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, en relación con el artículo 23, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

(5) La lista del anexo de la Posición Común 2004/852/PESC debe modificarse en consecuencia.

Considerando lo siguiente:

DECIDE:

- (1) El 13 de diciembre de 2004, el Consejo adoptó la Posición Común 204/852/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Costa de Marfil con el fin de aplicar las medidas impuestas por la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), contra Costa de Marfil.
- (2) El 27 de febrero de 2006, el Consejo adoptó la Decisión 2006/172/PESC en la que figuraba la lista de personas sujetas a las medidas impuestas en virtud de los apartados 9 y 11 de la Resolución 1572 (2004) del CSNU, renovada con arreglo al apartado 1 de la Resolución 1643 (2005) del CSNU.
- (3) El 1 de mayo de 2006, la UE transmitió el Comité del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la Resolución 1572 (2004), información identificativa adicional.
- (4) El 30 de mayo de 2006, el Comité del Consejo de Seguridad, aprobó y actualizó la lista de personas sujetas a las medidas impuestas en virtud de los apartados 9 y 11

Artículo 1

La lista de personas establecida en el anexo de la Posición Común 2004/852/PESC será sustituida por la lista establecida en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Posición Común surtirá efecto en la fecha de su adopción.

Artículo 3

La presente Posición Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de julio de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
E. HEINÄLUOMA

⁽¹⁾ DO L 368 de 15.12.2004, p. 50. Posición Común modificada en último lugar por la Decisión 2006/172/PESC (DO L 61 de 2.3.2006, p. 21).

ANEXO

Lista de personas a que se refiere el artículo 4

- «1. Apellidos y nombres: BLÉ, Charles Goudé
Alias: General; Génie de kpo; Gbapé Zadi
Dirección conocida en 2001: Yopougon Selmer, Bloc P 170; también Hotel Ivoire
Fecha de nacimiento: 1.1.1972
Lugar de nacimiento: Guibéroua (Gagnoa)
Pasaporte o DNI: PD. AE/088 DH 12
Nacionalidad: Costa de Marfil
Información adicional: Líder del COJEP ("Jóvenes patriotas")
 2. Apellidos y nombres: KOUADIO, Djué Ngoran Eugène
Fecha de nacimiento: 20.12.1969 o 1.1.1966
Pasaporte o DNI: 04 LE 017521, expedido el 10 de febrero de 2005 y válido hasta el 10 de febrero de 2008
Nacionalidad: Costa de Marfil
Información adicional: Líder de la Unión de Patriotas para la Liberación Total de Costa de Marfil (UPLTCl)
 3. Apellidos y nombres: FOFIE, Martin Kouakou
Fecha de nacimiento: 1.1.1968
Nacionalidad: Costa de Marfil
Información adicional: Cabo Mayor y Comandante de las Forces nouvelles en el sector de Korhogo».
-